



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 21 ABO. 2002

Res. H N° 1063 - 02

Expte. N° 4.921/01

VISTO:

La necesidad de mantener la continuidad del refuerzo transitorio de personal dispuesto para la Biblioteca de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se contrató, mediante Res. H N° 469/02, los servicios de las Srtas. Georgina Julieta VILTE VEGA y Claudia LUNA, en base a los antecedentes presentados por ambas;

Que por tal motivo, para atender financieramente esta erogación, se dispuso utilizar las economías generadas por el cargo que ocupaba el Sr. Alfredo CISNEROS;

Que asimismo, las citadas personas cumplieron con eficiencia las tareas que se le asignaron en la Biblioteca, lo cual motivó que se considere aconsejable darle continuidad a la contratación efectuada;

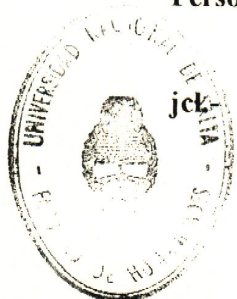
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos de los contratos de locación de obra celebrados entre esta Facultad y las Srtas. Georgina Julieta VILTE VEGA, D.N.I. N° 25.829.256 y Claudia Alejandra LUNA, D.N.I. N° 20.798.603, que se adjuntan a la presente resolución como anexos I y II.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR los contratos aprobados en el artículo anterior al Inciso I, Gastos en Personal, con los ahorros a que se hace referencia en el exordio.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE al personal de Biblioteca, a las interesadas, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable y siga a la Dirección General de Personal a los fines pertinentes.



Prof. SUSANA INÉS FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA  
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Anexo I de la Resolución H N°

1063-02

### CONTRATO

--- Entre la Lic. Catalina Emiliana BULIUBASICH, DNI N° 12.649.310, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante EL CONTRATANTE, y que constituye su domicilio laboral en el Complejo Universitario General San Martín, por una parte, y la Srta. Georgina VILTE VEGA, D.N.I. N° 25.829.256, en adelante LA CONTRATADA, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, para efectuar tareas de apoyo técnico-administrativo que le serán asignadas de acuerdo a las necesidades de la Unidad Académica.

SEGUNDA: LA CONTRATADA prestará servicios de lunes a viernes a razón de 35 (treinta y cinco) horas semanales en el lugar y horario que establezca EL CONTRATANTE.

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá como retribución por sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la categoría 2 (dos) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido. El presente contrato tendrá una duración de 2 (dos) meses a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre del año 2002.

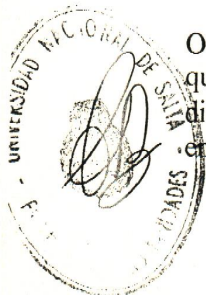
CUARTA: LA CONTRATADA percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupado en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

QUINTA: LA CONTRATADA queda comprendida dentro del Régimen de Licencias instituido por Decreto N° 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

SEXTA: La retribución bruta de la CONTRATADA estará sujeta a los descuentos de ley fijados para el personal de planta permanente, con los porcentajes que para cada caso corresponda.

SEPTIMA: LA CONTRATADA queda sometida a las disposiciones, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R N° 392/90

OCTAVA: LA CONTRATADA no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran los estatutos en vigencia; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente transitorio del Estado.





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458


1063-02

...///


NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial. la restricción se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE a LA CONTRATADA, y sin que se cree a favor de ésta derecho a indemnización de naturaleza alguna. LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

DECIMA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil, Comercial Federal.

En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun mismo efecto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dos.

  
Georgina V. V.



  
LIC. E. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Anexo II de la Resolución H N°

1063-02

### CONTRATO

--- Entre la Lic. Catalina Emiliana BULIUBASICH, DNI N° 12.649.310, Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en adelante EL CONTRATANTE, y que constituye su domicilio laboral en el Complejo Universitario gral. San Martín, por una parte, y la Srta. Claudia Alejandra LUNA DNI N° 20.798.603, en adelante LA CONTRATADA, por la otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, de acuerdo con la autorización conferida por Resolución con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATADA prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Humanidades, para efectuar tareas de apoyo técnico-administrativo que le serán asignadas de acuerdo a las necesidades de la Unidad Académica.

SEGUNDA: LA CONTRATADA prestará servicios de lunes a viernes a razón de 35 (treinta y cinco) horas semanales en el lugar y horario que establezca EL CONTRATANTE .

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá como retribución por sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la categoría 2 (dos) del escalafón vigente para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta, pagaderos a mes vencido. El presente contrato tendrá una duración de 2 (dos) meses a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de septiembre del año 2002.

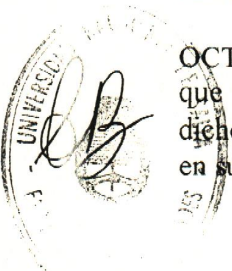
CUARTA: LA CONTRATADA percibirá igual compensación que corresponda al personal de planta permanente de su misma categoría en concepto de sueldo anual complementario, subsidio familiar y otros beneficios de carácter general vigentes para el personal agrupado en el estamento, durante el período de vigencia del presente contrato.

QUINTA: LA CONTRATADA queda comprendida dentro del Régimen de Licencias instituido por Decreto N° 3413/79 o cualquiera que lo sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

SEXTA: La retribución bruta de la CONTRATADA estará sujeta a los descuentos de ley fijados para el personal de planta permanente, con los porcentajes que para cada caso corresponda.

SEPTIMA: LA CONTRATADA queda sometida a las disposiciones, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y asimismo se le aplicará el reglamento de asistencia, licencias, justificaciones y franquicias contenido en la Resolución R N° 392/90

OCTAVA: LA CONTRATADA no tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran los estatutos en vigencia; no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponda a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente transitorio del Estado.





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458


1063-02

...///

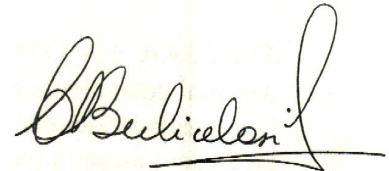
NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial. la restricción se operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE a LA CONTRATADA, y sin que se cree a favor de ésta derecho a indemnización de naturaleza alguna. LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso al CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

DECIMA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil, Comercial Federal.

En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, previa lectura y conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun mismo efecto, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dos.

  
Claudio A. Luna





Lic. E. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa.